

ma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 7 de abril de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1100.- Habiéndose intentado notificar a D. JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, la orden de declaración de Ruina Inminente del inmueble sito en CALLE PISUERGA, RIO, 16, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 08-04-2011, registrado al núm. 825, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" Habiendo obtenido del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo

nº 2 de Melilla, Auto nº 68/11, de fecha 31/03/2011 autorizando la entrada para proceder al desalojo y posterior demolición del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 2411, de fecha 19-10-2010 sito en CALLE RIO PISUERGA, 16, propiedad de D. JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, y en la actualidad desocupado.

En virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias nº 252 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día: 04/05/2011 MIÉRCOLES, a partir de las 10:00 horas debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

.El Técnico D. Leonardo García Jiménez para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

.El Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

.La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a la propiedad que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.-ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cía. Gaselec para